

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23847

Ref. Expediente N° 16018626

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de enero de 2016, con el N° 16-018626-00000-0000, por YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VEHÍCULO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2014/067485 del 30 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 759 el 29 de abril de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16-018626-00003-0000 del 12 de abril de 2016, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16-018626-00003-0000 del 12 de abril de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CONFIGURACIÓN DE LA LÁMPARA DELANTERA EN UN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23847

Ref. Expediente N° 16018626

VEHÍCULO QUE INCLUYE UN CHASIS QUE SE PUEDE INCLINAR Y DOS RUEDAS DELANTERAS”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONFIGURACIÓN DE LA LÁMPARA DELANTERA EN UN VEHÍCULO QUE INCLUYE UN CHASIS QUE SE PUEDE INCLINAR Y DOS RUEDAS DELANTERAS”

Clasificación IPC: B 62 J 6/02, B 62 K 5/02, B 62 K 19/38, B 62 K 5/08, B 62 K 5/05.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el No 16-018626-00003-0000, del 12 de abril de 2016.

Titular(es): YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

Domicilio(s): 2500 SHINGAI, IWATA-SHI, SHIZUOKA-KEN, JAPÓN, IWATA-SHI SHIZUOKA, JAPON.

Inventor(es): HIROTOSHI NOGUCHI, KAZUHISA TAKANO y TOSHIO IIZUKA.

Prioridad(es) N° 01/07/2013, JP (JAPON), 2013-138488.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2014/067485 **Fecha:** 30 de junio de 2014.

Vigente desde: 30 de junio de 2014 **Hasta:** 30 de junio de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23847

Ref. Expediente N° 16018626

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 de mayo de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio